



Acciones de creación y fortalecimiento

Oficinas Municipales de Agua
y Saneamiento - OMAS -



COMISIÓN PRESIDENCIAL
DE ASUNTOS MUNICIPALES



GRAN CRUZADA
NACIONAL
POR LA
NUTRICIÓN
HOSPITAL MARCOS MARÍN / C/ SAN MARÍA / MARÍA



CONASAN
5 PRIORIDADES
Líneas de acción



5 PRIORIDADES

Líneas de acción



Creación y/o fortalecimiento de las



Existen Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento en funcionamiento y otras
pendientes de implementar

Justificación



- El 12% de los neonatos tiene problemas al nacer con bajo peso, reflejo de la inseguridad alimentaria y nutricional.
- Más de la mitad de los niños en Guatemala padece de desnutrición.
- Existen áreas de población indígena, especialmente en el occidente del país en donde la desnutrición en niños alcanza el 90%



Imagen: <https://www.sonora.com.gt/>

Justificación



- En Guatemala, más del 90% de las aguas superficiales está contaminada con heces fecales y otros desechos perjudiciales para la salud.
- La ingestión de agua contaminada tiene alta incidencia en casos de enfermedades diarreicas.



Imagen: <https://lahora.gt/>

Importancia de los servicios de agua y saneamiento

Los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y la higiene contribuyen a la reducción de la diarrea así:



- 💧 Higiene 37%
- 💧 Saneamiento 32%
- 💧 Abastecimiento de agua 25%
- 💧 Calidad de agua 31%



Existe una fuerte relación entre la pobreza, acceso a agua y saneamiento, salud y desnutrición



Agua y saneamiento tiene una importancia estratégica para la salud, la nutrición, que impacta el desarrollo humano y económico de los más pobres.

-Banco Mundial

Ciclo del agua

Sin el hombre



El ciclo del agua

Ciclo del agua

Con intervención del hombre
provocando contaminación



¿Qué es una
**Oficina
Municipal
de Agua y
Saneamiento?**



Es la oficina técnica municipal creada con el propósito de fortalecer la gestión sostenible y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.



Articula la respuesta a la demanda social de manera coordinada con los **esfuerzos municipales** y de entidades nacionales e internacionales.





**Beneficios de
contar con una**



OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



ECONÓMICOS

- Mejora la recaudación por la prestación de los servicios de agua y saneamiento.
- Promueve la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
- Prioriza las inversiones comunitarias, municipales y de cooperación.



POLÍTICOS

- Reduce conflictos sociales mejorando la gobernabilidad e integridad.
- Mejora el posicionamiento en el Ranking Municipal.
- Contribuye al goce del derecho humano al agua y saneamiento vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





TÉCNICOS

- Ordena y mejora la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito urbano y rural.
- Capacidad de respuesta y asistencia técnica a sistemas urbanos y rurales.
- Optimiza la coordinación interinstitucional.
- Eficiente capacidad en la gestión de proyectos.



SOCIALES

- Contribuye a la reducción de índices de desnutrición, mejora la salud y el bienestar general de la población.
- Fortalece la organización comunitaria por medio de las Comisiones de Agua y Saneamiento (CAS).
- Fortalece el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Cuadro 2. Beneficio/Costo de escenarios de intervención en agua y saneamiento en LAC

Escenarios (Acceso y/o nivel de servicio para 2015 en LAC)	Costo Anual	Beneficio Anual	Beneficio /Costo
1. Reducir en 50% déficit de acceso a agua.	171	2199	12.8
2. Reducir en 50% déficit de acceso a agua y saneamiento (Según Meta 10 de los ODM)	788	9635	12.2
3. Reducir en 100% déficit en agua y saneamiento	1577	22532	14.3
4. Acceso universal a agua y saneamiento (Escenario 3) más desinfección de agua en punto de uso	1937	38129	19.7
5. Acceso universal a sistemas regulados de agua y saneamiento. Tratamiento de agua y agua residual	14085	69223	4.9

1. Costos y beneficios anuales en millones de USD del año 2000

(Fuente: Con base en Hutton, G, y Heller, L. Evaluation of the Costs and Benefits of Water and Sanitation Improvements at Global Levels, OMS. 2004)



¿Cómo se forman las

OMAS?

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Estrategia de Implementación



Voluntad política de las autoridades municipales y acompañamiento del Concejo Municipal.



Acuerdo municipal para la creación de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS).



Sensibilización, divulgación y promoción



Asignación de recursos financieros, humanos y físicos para el funcionamiento de la OMAS.



Manual de funciones, procedimientos y reglamento interno de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento OMAS.



LINEA DE TIEMPO IMPLEMENTACIÓN P.E Y OMAS

2020

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Planificación y coordinación del plan capacitación en P.E y OMAS



2021

ENERO - ABRIL

Implementación plan de capacitación y presentación de resultados



MAYO- JUNIO

Coordinación de acciones con instituciones para asistencia técnica para implementación de OMAS



2021

JULIO - DICIEMBRE

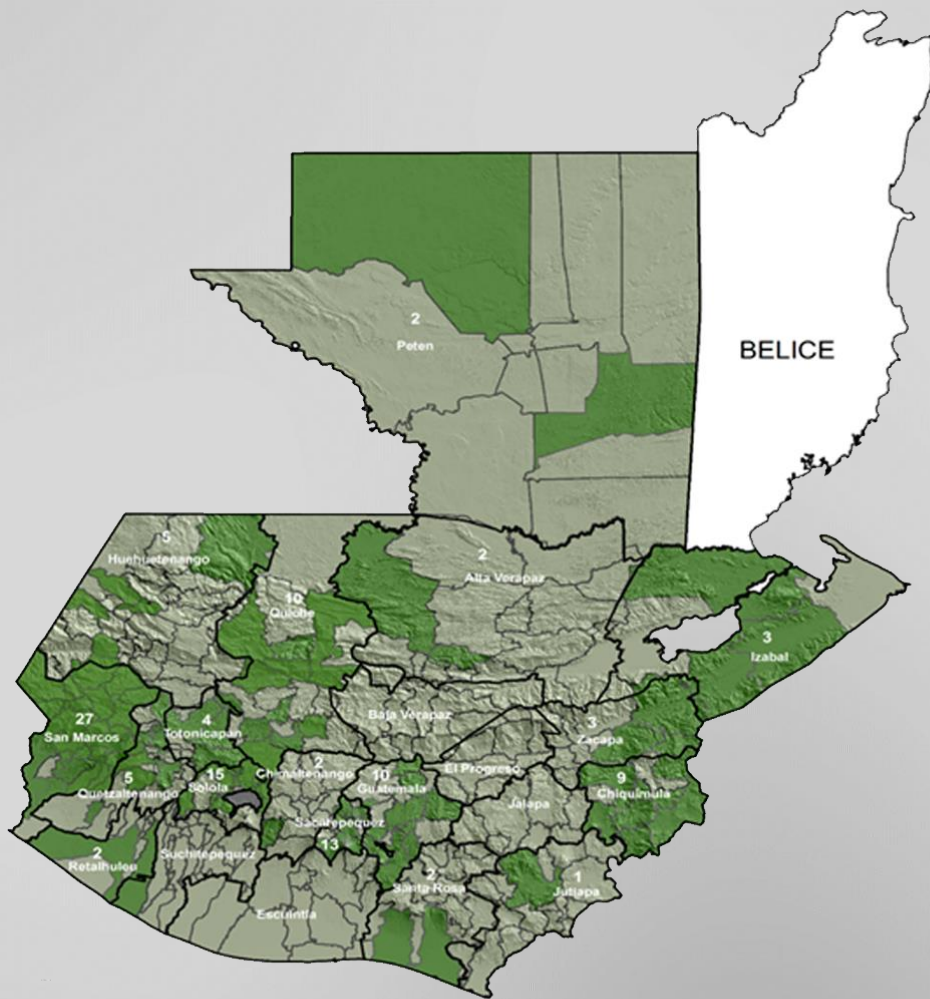
Implementación de OMAS, a finales 2021 se estiman 150 OMAS implementadas



2022

Continuidad en la coordinación entre las Unidades Técnicas Institucionales y Municipalidades para la implementación de OMAS y fortalecimiento en temas de P.E.





Leyenda:

OMA 117

NO 223



**Función
de una**



OMAS

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Funciones técnicas



Operación, administración y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento administrados por la municipalidad.

Asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones relacionadas con los servicios de agua y saneamiento.

Control, monitoreo y desinfección de los sistemas de agua potable

Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano

Coordinar con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) la adecuada gestión de las aguas residuales y residuos sólidos

Funciones de **Gestión Estratégica**



Coordinar y liderar
la mesa técnica
municipal de agua
y saneamiento

Promover la
gestión integral
de los desechos
sólidos y de
aguas
residuales

Elaborar y/o
actualizar el Plan
Municipal de Agua
y Saneamiento u
otros planes
relacionados

Promover la gestión
integrada y sostenible
de los recursos
hídricos con enfoque
de cuenca en el
territorio municipal

Gestionar los fondos
de inversión y
operación para mejorar
la infraestructura e
insumos para la
calidad del agua

Funciones de **Incidencia**



Incidir y acompañar al MSPAS y MARN para que realicen la vigilancia de la calidad del agua y del saneamiento en el municipio

Incidir en el gobierno municipal para la formulación e implementación de políticas y acuerdos municipales en agua y saneamiento

Marco Legal

¿Por qué es una obligación
Municipal contar con una

 **OMAS?**

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

La Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 95.- La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 96.- Control de calidad de productos. El Estado controlará la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquéllos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes. Velará por el establecimiento y programación de la atención primaria de la



Los ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 💧 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 💧 Hambre cero.
- 💧 Fin de la pobreza
- 💧 Salud y bienestar



El Kátun 2032

Plan Nacional de Desarrollo

Kátun: Nuestra Guatemala 2032

• Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales.

• Manejo integral y participativo de los desechos sólidos.

• Garantizar seguridad alimentaria y nutricional, especialmente a niños y niñas menores de cinco años.

Reducir la mortalidad materna, infantil



Código Municipal

Artículo 68.- "Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada.

Artículo 72.- "Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios."



Ley de Alimentación Escolar Decreto 16-2007

“Artículo 30.- Servicios públicos para la alimentación escolar. El Ministerio de Educación gestionará los servicios públicos relacionados con el suministro de energía eléctrica, internet, extracción de basura y otros que requieran los centros educativos, mismos que faciliten el Programa de Alimentación Escolar. **Respecto al servicio de agua potable,** lo gestionará ante las instancias correspondientes a nivel municipal y comunitario, quien suministrará el servicio con la cantidad y calidad adecuadas para el consumo humano, sin costo alguno.”



La Política de Innovación y Desarrollo del Gobierno del Presidente Alejandro Giammattei

“Economía, competitividad y prosperidad: La provisión de **infraestructura**, un sistema de salud y educación eficiente y de calidad; así como, la atención de la **desnutrición crónica.**”

“**Desarrollo social:** La situación nutricional en el marco del desarrollo social es relevante, así como **en la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños** menores de cinco años; problemática que concentra en la población rural e indígena.”



La Política del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria - CONASAN

Salud, Seguridad y Asistencia Social.

ARTÍCULO 97:

Medio ambiente y equilibrio ecológico.

“El Estado, las **Municipalidades** y los habitantes del territorio nacional **están obligados** a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico”.

Dentro de la Justificación de la Política en el numeral 3.2.4. habla del aprovechamiento biológico de los alimentos, **Es evidente la falta de una política de control y regulación de la calidad del agua,** lo que se evidencia en el hecho de que, de las 340 municipalidades del país, solamente en el 4% se aplica algún tratamiento a las aguas servidas.”



“ El derecho al agua potable y el saneamiento
es un **derecho humano** esencial para el
pleno disfrute de la vida y de todos
los derechos humanos ”

Naciones Unidas





Gracias.



COMISIÓN PRESIDENCIAL
DE ASUNTOS MUNICIPALES



GRAN CRUZADA
NACIONAL
POR LA
NUTRICIÓN
NUTRIENDO VIDA